ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2023/MPA-CM

Acobamba, 06 de septiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2023/MPA-CM, de fecha 06 de septiembre del 2023; pedido formulado por el Sr. ***Regidor Leonid TORRES ANCCASI****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Titulo Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que, Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al tercer párrafo del Artículo 29 de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (...) respecto de las Procuradurías Públicas (...). Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos;

Que, de conformidad con los Numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Numeral 2: ***Formular pedidos y mociones de Orden del Día.***

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2023/MPA-CM, de fecha 06 de septiembre del 2023, el Regidor Sr. ***Leonid TORRES ANCCASI****, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien solicita, Informe general del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, sobre el estado situacional de los procesos judiciales que se encentra en su custodia;*

Que, llegando a la orden del día, fue sustentado el pedido del Regidor Sr. ***Leonid TORRES ANCCASI****, para luego ser puesta a consideración del Pleno de Concejo, el cual fue objeto de arduo debate y sometido a votación y aprobado por UNANIMIDAD;*

Que, posterior a la aprobación por el pleno de Concejo Municipal, se programó para la siguiente Sesión Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de septiembre del presente año, a fin de que el Procurador Publico Municipal, pueda sustentar y/o informar al pleno de Concejo Municipal, sobre el estado situacional de los procesos judiciales de la Entidad;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2023-MPA-CM de fecha 06 de septiembre del 2023, adoptó " el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2023/MPA-CM

ACUERDO:

Artículo Primero. - ***APROBAR***, *el Pedido del Regidor Sr.* ***Leonid TORRES ANCCASI,*** *quien solicita El Informe general del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, sobre el estado situacional de los procesos judiciales que se encentran en su custodia, con la finalidad de sustentar y/o informar al pleno del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de septiembre del presente año.*

Artículo Segundo: ***ENCARGAR***, *al Titular de la Entidad, Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad funcional.*

Artículo Cuarto. - ***ENCARGAR***, *a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
AL
UTIyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE